PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 229

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONVENIO DE CONTRATO N° 38/17 EN EL MARCO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ACUMULADORES PARA EL PRODERS – ID N° 326.855", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS N° 02/2017.

Asunción, 01 de DICIEMBRE de 2017

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la SUOC de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), en la cual comunica a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, la situación presentada en el llamado a Contratación Directa N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE ACUMULADORES PARA EL PRODERS ID N° 326.855", y solicita poner a consideración de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, a fin de proceder a la terminación del Convenio, basándonos en el punto 35.3 Terminación por conveniencia inc. a) del Convenio de Contrato N° 38/17. Asimismo solicita autorización para el pago de los bienes recepcionados por el PRODERS, (Exp. N° 52183/17), y

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Contratos y Asesoría de la Dirección de Contrataciones remite el Dictamen DC A.L. N° 100/2017, de fecha 28 de noviembre de 2017 que entre otros menciona: La nota SUOC N° 869/2017 textualmente dice " ***el Proyecto ha programado en la Carta de Invitación del llamado la modalidad contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, según consta en los documentos físicos remitidos a las SUOC, sin embargo, por error involuntario al momento de realizar la remisión de documentos en medio digital a la DNCP fue enviada la Carta de Invitación incorrecta en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SIXP). Al respecto se informa que en el documento difundido en el SICP se ha establecido que el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL, así mismo todos los datos consignados en el SICP hacen referencia a dicho método de adjudicación, la DNCP ha verificado y difundido los documentos del llamado sin realizar observación alguna con respecto al método de adjudicación establecido. Se aclara que los proveedores han presentado sus propuestas teniendo en cuenta las condiciones establecidas en cuanto al sistema de adjudicación POR EL TOTAL, realizando sus propuestas por la totalidad de las cantidades solicitadas en el SICP. Por otra parte, según consta en el informe de evaluación N° 32/2017 se ha tenido en cuenta el sistema de adjudicación por la totalidad conforme a los datos difundidos en el SICP, así como la presentación de las propuestas realizadas por los proveedores, resultando adjudicada la firma TONINA S.A. por un monto total de Gs. 39.792.000 (Guaraníes treinta y nueve millones setecientos noventa y dos mil) según Resolución N° 1429/17…" "…teniendo en cuenta que el llamado posee ejecución plurianual se ha establecido que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2018 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal…"***

Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se informa que el proceso de contratación presenta discrepancia de datos en cuanto a la modalidad de (contrato abierto por cantidades) programada inicialmente y a los datos publicados en el SICP (contrato abierto por montos mínimos y máximos), así como en el sistema de adjudicación utilizado por el Comité de Evaluación para la adjudicación del llamado y suscripción del contrato correspondiente (POR EL TOTAL).

MARCO LEGAL: El art. 2° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" CONTRATACIONES EXCLUIDAS. *El punto N° 35.5 de las* ***CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO,*** *suscrito en fecha 07 de noviembre de 2017 como Convenio de Contrato N° 38/17 reza:* ***TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA:*** *(a) El comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación es por Conveniencia del Comprador, al alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y a la fecha de efectividad de dicha terminación.* ***Conclusión:*** *Por tanto, en virtud a las manifestaciones vertidas precedentemente y al análisis del expediente de referencia, este Departamento de Contratos y Asesoría recomienda,* ***salvo mejor parecer de la máxima autoridad Institucional,*** dar por terminado el Convenio de Contrato N° 38/17, Resolución Ministerial mediante.

Que la Dirección de Contrataciones por proveído DC N° 335/17 del 28/11/2017, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General el presente legajo a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 1307 de fecha 29 de noviembre de 2017, eleva a consideración del Señor Ministro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Públ. Carlos E. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. N° 11.502

947

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 229

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONVENIO DE CONTRATO N° 38/17 EN EL MARCO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ACUMULADORES PARA EL PRODERS – ID N° 326.855", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS N° 02/2017.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Dase por terminado el Convenio de Contrato N° 38/17, en el marco del llamado "Adquisición de Acumuladores para el PRODERS – ID N° 326.855", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 02/2017, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorizase el pago de los bienes recepcionados por el PRODERS.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. N° 11.502

MARCOS MEDINA BRITOS
MINISTRO

MMB/cfva/las

246